



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**54****NUEVO BAZTÁN**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 179.4 de la misma Ley, se pone en conocimiento general que en la intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 2/2012, modalidad de transferencias de créditos entre diferentes áreas de gastos, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 27 de julio de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto 2/2004, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Nuevo Baztán.

En Nuevo Baztán, a 30 de julio de 2012.—El alcalde, Luis del Olmo Flórez.

(03/28.728/12)